ACUERDO No. 21
(Diciembre 2 de 1.975)

Por el cual se erigen unos corregimientos, se dictan normas organizativas sobre zonas rurales y se conceden unas autorizaciones'.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 197, Numeral 3o. de la Constitución Nacional y el Artículo 155 de la Ley 4a. de 1.913, sobre Régimen Político y Municipal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Erígense en corregimientos del Municipio de Pasto, las Secciones denominadas GENOY y SANTA BARBARA.

PARAGRAFO.- Los mencionados Corregimientos tendrán como cabeceras las poblaciones de su mismo nombre y empezarán a funcionar como tales, a partir del lo. de Enero de 1.976.

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para fijar los límites definitivos de los nuevos Corregimientos con inclusión de las Veredas y Comisarías vecinas que a su juicio deban anexarse.

Esta facultad se entenderá concedida por el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- A partir del lo. de Enero de 1.976, créase la Comisaría de San Francisco Buesaquillo anexa al Corregimiento de la Laguna.

ARTICULO CUARTO.- Al tenor del artículo 157 del Código de Régimen Político y Municipal, el Ejecutivo señalará por medio de Decreto con sus asignaciones, el personal que deberá servir los Corregimientos y la comisaría que se erigen y crea mediante el presente Acuerdo.

PARAGRAFO.- Las asignaciones a que se refiere el presente Artículo así como los gastos que la instalación y funcionamiento de los Corregimientos y Comisaría demanden, se incorporarán como anexo al Presupuesto de Rentas y Gastos de 1976.

ARTICULO QUINTO.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Pasto, en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos (2) días del mes de Diciembre de mil novescientos setenta y cinco. (1.975).

(fdo) CARLOS ERASO DELGADO
PRESIDENTE

(fdo) AUGUSTO RIASCOS ZARAMA
SECRETARIO GENERAL

POST-SCRIPTUM - EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

HACE CONSTAR

Que, el presente Acuerdo, fué aprobado en tres debates distintos y cada uno de ellos se realizó en fecha diferente, así. 25,28 de Noviembre y 2 de Diciembre, en su orden respectivo.

(fdo) AUGUSTO RIASCOS ZARAMA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

Sanción al Acuerdo No. 21 de Diciembre 3 de 1.975, Por el cual se ERIGEN UNOS CORREGIMIENTOS, SE DICTAN NORMAS ORGANIZATIVAS SOBRE ZONAS RURALES Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.
Pasto, cuatro de Diciembre de mil novescientos setenta y cinco
CUMPLASE EJECUTESE Y CUMPLASE
Luis Santande Benavides
Alcalde de Pasto

(fdo) Carmen del Hierro Santacruz
Secretaría de Gobierno Municipal

(fdo) Luis Ignacio Delgado Rodríguez
Secretario Privado-Encargado

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que, el presente Acuerdo, fué publicado por la Prensa y Radio locales.
En prueba de lo anterior se firma en Pasto, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novescientos setenta y cinco.

(fdo) Luis Santander Benavides
Alcalde de Pasto

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
Pasto - Nariño

Dependencia - SECRETARIA DE GOBIERNO
Resolución - No. 5
Por la cual se revisa un Acuerdo del Concejo Municipal de Pasto,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.- en uso de sus atribuciones legales que le confieren los numerales 8 del artículo 194 de la constitución Nacional y 127 del Código de Régimen Político y Municipal, y

CONSIDERANDO

Que, se ha enviado a este Despacho el Acuerdo No.21 de Diciembre 3 de 1.975, proferido por el Concejo Municipal de Pasto.

Que, por el Acuerdo que se revisa, erígense en corregimientos, del Municipio de Pasto, las Secciones denominadas Genoy y Santa Bárbara, . Además se faculta al Ejecutivo Municipal para fijar los límites definitivos de los nuevos corregimientos con inclusión de las veredas y Comisarías vecinas que a su juicio deban anexarse. También se crea la Comisaría de San Francisco Buesaquillo anexa al corregimiento de La Laguna,. Las asignaciones a que se refieren se incorporarán como anexo al Presupuesto de Rentas y Gastos de 1.976.

Que, estudiado con atención el mencionado Acuerdo, se encuentra que no contraria las normas constitucionales y legales, por lo tanto, el Gobernador del Departamento, en uso de sus atribuciones,

Escaneado con CamScanner

RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Devolver para su ejecución el acuerdo No.21 de Diciembre 2 de 1.975, proferido del Concejo Municipal de Pasto.

COPIESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto a cinco de Diciembre de mil novescientos setenta y cinco.

(fdo) JORGE ENRIQUE RUIZ YR
Gobernador Encargado

(fdo) CARLOS BASTIDAS PADILLA
Jefe División de Administración

Sello
SECRETARIA DE GOBIERNO
Pasto 6 de Diciembre de 1.975
Registrada Folios 44 Partida 371

**********

Escaneado con CamScanner